



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 15-0025-CDI20

Por la adquisición de licencias de software de resguardo de información (backup) Veeam Enterprise Plus y soporte técnico especializado para la implementación.

APERTURA:

Viernes 11 de diciembre de 2020 (12:00 hs.)

SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Av. Paseo Colón 751 - 3° piso - Capital Federal

Tel. 54-11-4331-0074 int. 5272

(magarcia@conae.gov.ar)



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

**Contratación Directa por Compulsa Abreviada
N° 15-0042-CDI20**

APERTURA:

Viernes 11 de diciembre de 2020 (12:00 hs.)

El presente Pliego de Bases y Condiciones está compuesto por:

| | |
|--|-----------|
| PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES..... | 3 |
| ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017..... | 14 |
| ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS..... | 19 |



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|--|--|
| Nombre del organismo contratante | Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), entidad autárquica actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
| Presidente del Directorio de la CONAE | Dr. Roberto Carlos Salvarezza |
| Secretario de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación | Dr. Diego Fabián Hurtado de Mendoza |
| Director Ejecutivo y Técnico de la CONAE | Ing. Raúl M. Kulichevsky |

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

| | |
|--|------------------------|
| Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA | Ejercicio: 2020 |
| Clase: DE ETAPA UNICA | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | |
| N° de proceso de contratación: 15-0042-CDI20 | |
| Rubro comercial: INFORMATICA | |
| Objeto de la contratación: Por la adquisición de licencias de software de resguardo de información (backup) Veeam Enterprise Plus y soporte técnico especializado para la implementación. | |
| Marco legal: Decreto Delegado N° 1023/01 y su modificatorios, el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1030/2016, la Disposición ONC N° 62-E/2016 que aprueba el "Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", la Disposición ONC N° 63-E/2016 que aprueba el Pliego Único de bases y Condiciones Generales, los cuales podrán ser consultados y descargados en forma gratuita de la página www.comprar.gob.ar desde el link normativa y la disposición ONC N° 6-E/2018. | |

PRESENTACION DE OFERTAS

La oferta técnica y la oferta económica se deberán presentar hasta el día y hora determinada en la convocatoria, a través del portal COMPR.AR <https://comprar.gob.ar> utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores establecido en la Disposición 2016- 65-E-APN- ONC#MM y sus respectivos Anexos.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ACTO DE APERTURA

La apertura de la oferta se efectuará por acto público a través del portal COMPR.AR a las 12 hs del día viernes 11 de diciembre de 2020. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

La oferta será exhibida en formato digital a través del portal COMPR.AR <https://comprar.gob.ar>.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Renglón | Cantidad | Unidad de medida | Descripción |
|---------|----------|------------------|--|
| 1 | 6 | Unidad | Adquisición de licencias de software de backup Veeam Enterprise Plus para resguardo de información con soporte y derecho de actualizaciones por dos (2) años. <i>Demás especificaciones técnicas son en un todo de acuerdo al Anexo II del Pliego.</i> |
| 2 | 1 | Servicio | Soporte técnico especializado para la implementación de la solución backup Veeam en el Datacenter de la Subgerencia de Informática, Servicios de Datos y Telecomunicaciones. <i>Demás especificaciones técnicas son en un todo de acuerdo al Anexo II del Pliego.</i> |



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

CLÁUSULAS PARTICULARES

GLOSARIO

CONAE: COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES. Organismo contratante.
OFERENTE: Es la persona física o jurídica que ha presentado oferta en la presente contratación.
ADJUDICATARIO: Es la persona física o jurídica a cuyo favor se ha adjudicado la contratación, mediante acto administrativo emanado de autoridad competente.
COCONTRATANTE: Es la persona física o jurídica a quien se le ha notificado la orden de compra.
SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: Unidad Operativa de Contrataciones de dicha Comisión.

ARTÍCULO 1°.- SOBRE LOS OFERENTES

1.1- Los Oferentes deberán ser empresas reconocidas en el rubro objeto del presente Pliego y estar habilitadas para comercializar los bienes a adquirir, de acuerdo a la legislación vigente del país donde se encuentren radicadas.

1.2- A quienes pretendan participar del presente procedimiento deberán dar cumplimiento a la incorporación y actualización en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN mediante el procedimiento aprobado por la Disposición 64 – E/2016.

1.3- La entidad contratante verificará la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios. Se consultará e informará sobre la existencia o no de incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), de acuerdo a su Resolución General 4164-E/17.

1.4.- En virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 y la Resolución N° 11-E de fecha 19 de mayo de 2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, se deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Comunicación General N° 76 de fecha 19 de junio de 2017 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, completar el formulario "Declaración Jurada de Intereses" (El mismo se encuentra adjunto como **Anexo I** del presente Pliego).



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ARTÍCULO 2º.- SOBRE LA OBTENCIÓN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda la documentación relativa a este procedimiento, podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas o presentarse a cotizar, en el portal: <https://comprar.gob.ar> denominado COMPR.AR, por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 3º.- SOBRE LAS CONSULTAS

A fin de efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal COMPR.AR, conforme a lo dispuesto en la Disposición N° 65 - E de fecha 27 de septiembre de 2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN y sus respectivos Anexos.

Las consultas, deberán efectuarse a través del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR.

La CONAE, difundirá en el portal COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

En ningún caso la CONAE responderá consultas telefónicas ni contestará aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 4º - CONTENIDOS DE LA OFERTA

4.1- La oferta deberá ser acompañada de una descripción técnica clara y suficiente de los bienes y/o servicios ofrecidos, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y con las especificaciones técnicas del Anexo II.

4.2- Además, deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive, excepto que dicha información se encuentre debidamente actualizada en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

ARTÍCULO 5º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

5.1- El oferente deberá mantener su oferta, como mínimo, por el término de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS contados a partir de la fecha de presentación de oferta.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

5.2- El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En este caso será sin ejecución de la garantía de oferta.

5.3- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta sin cumplir con los plazos comprometidos en la propuesta, corresponderá excluirlo del procedimiento, ejecutando la garantía de mantenimiento de oferta, y comunicando el incumplimiento a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 6°.- OFERTA ALTERNATIVA

6.1- Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas.

Decreto N° 1030/2016. ARTÍCULO 56.- "...Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio..."

6.2- La CONAE podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

ARTÍCULO 7°.- OFERTA VARIANTE

7.1- Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando el presente pliego lo acepte expresamente en las especificaciones técnicas.

Decreto N° 1030/2016. ARTÍCULO 57.- "...Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo..."

7.2- La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

ARTÍCULO 8°. MUESTRAS

De requerirse en las Especificaciones Técnicas la presentación de muestras, el plazo para acompañar las mismas será hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN

Se deberá cotizar completando el formulario de planilla de cotización generado por el portal COMPR.AR <https://comprar.gob.ar>.

Al cotizar el renglón desde la plataforma digital, se deberán tener en cuenta las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares de acuerdo a la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR <https://comprar.gob.ar>.

Las cotizaciones podrán efectuarse de la siguiente manera:

Renglón N° 1: En **PESOS o DOLARES ESTADOUNIDENSES**, con IVA incluyendo el porcentaje de la alícuota que le corresponda.

Renglón N° 2: Sólo en **PESOS**, con IVA incluyendo el porcentaje de la alícuota que le corresponda.

EL PRECIO COTIZADO SERÁ EL PRECIO FINAL QUE DEBA PAGAR EL ORGANISMO POR TODO CONCEPTO.

ARTÍCULO 10°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

10.1- Los oferentes deberán presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, constituida en alguna de las formas establecidas en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (ver Disposición ONC N° 96/19).

En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

10.2- No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, en los casos expresamente mencionados en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

10.3.- En la oferta presentada a través del Sistema COMPR.AR se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales fines.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Unidad de Gestión Documental de la CONAE, sito en Av. Paseo Colón 751, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Por tratarse de una Contratación Directa por Compulsa Abreviada se podrá prescindir del Dictamen de Evaluación.

En este caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificará que la oferta cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones particulares y en caso de corresponder, intimará al oferente a subsanar los defectos de la oferta.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ARTÍCULO 12.- IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, conforme lo dispuesto por el Artículo 73 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 78, inciso d) del mencionado Reglamento.

La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión, y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto de TREINTA MÓDULOS (M 30).

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto de TREINTA MÓDULOS (M 30).

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la **Unidad de Gestión Documental de la CONAE, sito en Av. Paseo Colón 751, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en forma previa a formalizar la impugnación, dentro del plazo de TRES (3) días desde la difusión del Dictamen de Evaluación.

En el caso de existir impugnaciones, la Comisión Evaluadora no volverá a emitir dictamen de evaluación, sino que producirá un informe con su opinión, pudiendo solicitar asesoramiento técnico o jurídico, en caso de así necesitarlo. La misma será resuelta en el mismo acto que disponga la finalización del proceso.

La garantía de impugnación será reintegrada al impugnante sólo en caso que la impugnación sea resuelta a su favor.

ARTÍCULO 13°.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13.1- La evaluación de ofertas se hará sobre el total de las mismas. La CONAE no está obligada a adjudicar la presente contratación a ninguna de las firmas oferentes.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

13.2- En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación se efectuará teniendo en cuenta el tipo de cambio DIVISA vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.

13.3.- La adjudicación será notificada al adjudicatario dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del portal COMPR.AR.

ARTÍCULO 14°.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del portal COMPR.AR.

ARTÍCULO 15°.- LUGAR DE ENTREGA / PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega / prestación deberá realizarse de la siguiente manera:

Renglón N° 1: De manera electrónica al siguiente mail: licencias.software@conae.gov.ar

Renglón N° 2: **Sede Paseo Colón: Av. Paseo Colón 751, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1063), Buenos Aires.**

ARTÍCULO 16°.- PLAZO DE ENTREGA

16.1- El Plazo de Entrega deberá ser de la siguiente manera:

Renglón N° 1: La entrega de licencias y el comienzo de la prestación del soporte y derecho de actualizaciones deberá ser dentro de los **CINCO (5) días hábiles**.

Renglón N° 2: El soporte técnico especializado deberá concluirse dentro de los **DOS (2) meses a partir de la fecha de inicio de la Orden de Compra**.

16.2- El Plazo de Entrega se contará a partir de los TRES (3) días corridos de comunicada la puesta a disposición de la Orden de Compra.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16, el oferente que resulte adjudicatario y no cumpla con los plazos de entrega establecidos en su oferta será pasibles de la aplicación de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 17°.- FACTURACIÓN

17.1- Las facturas deberán remitirse una vez reciba la conformidad de la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, conforme lo establecido en el artículo 44 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

17.2- Deberán ser presentadas en Av. Paseo Colón 751, Unidad de Gestión Documental, C.A.B.A. en el horario de 10 a 16hs. Las facturas electrónicas podrán enviarse a la dirección de e-mail: ugd@conae.gov.ar.

17.3- Los proveedores deberán detallar en las facturas: Nro. de Orden de Compra, renglón, ítem y cualquier otra información necesaria para la correcta identificación e individualización del gasto en cuestión.

17.4- Dado que la CONAE es agente de retenciones tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exclusión a dichas retenciones deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la CONAE procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 18°.- FORMA Y MONEDA DE PAGO

18.1- En el supuesto caso de que la adjudicación recaiga en una oferta formulada en PESOS (\$), el pago se realizará al adjudicatario en esa misma moneda y a través de una transferencia bancaria dentro de los 45 días corridos de recibida la factura (previa conformidad de recepción definitiva), de acuerdo a lo normado por la Tesorería General de la Nación.

18.2- En caso de que la adjudicación recaiga en una oferta formulada en DOLARES ESTADOUNIDENSES, el pago se realizará al adjudicatario en PESOS y a través de una transferencia bancaria dentro de los 45 días corridos de recibida la factura (previa conformidad de recepción definitiva), de acuerdo a lo normado por la Tesorería General de la Nación y al tipo de cambio DIVISA vendedor de BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

1. BANCO DE GALICIA y BS. AS. S.A.
2. BANCO DE LA NACION ARGENTINA
3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.
4. BBVA BANCO FRANCES S.A.
5. BANCO CIUDAD DE BS. AS.
6. BANCO PATAGONIA S.A.
7. BANCO SAN JUAN S.A.
8. BANCO SANTANDER RIO S.A.
9. HSBC BANK ARGENTINA S.A.
10. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
11. BANCO MACRO S.A.
12. NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

13. NUEVO BANCO SANTA FE S.A.
14. BANCO SUPERVIELLE S.A.
15. BANCO HIPOTECARIO S.A.
16. CITI BANK N.A.
17. BANCO DE VALORES S.A.
18. BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO
19. BANCO TUCUMÁN S.A.
20. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
21. BANCO DEL CHUBUT S.A.
22. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
23. BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
24. BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CHINA (ICBC)
25. BANCO DE FORMOSA S.A
26. BANCO CÓRDOBA S.A.
27. BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
28. BANCO DE SANTA CRUZ S.A.
29. BANCO DE LA PAMPA SEM
30. BANCO DE CORRIENTES S.A.
31. BANCO COMAFI S.A.
32. BANCO JULIO S.A.
33. NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.
34. BANCO CMF S.A.
35. BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
36. BANCO INDUSTRIAL S.A.
37. BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.
38. BANCO BICA S.A.
39. BANCO COINAG S.A.
40. BANCO DE COMERCIO S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

Alta de beneficiario: conforme lo dispuesto por la Disposición Conjunta N° 09/15 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 36/15 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro del plazo que a tal fin se le fije, deberán acompañar los siguientes formularios:

- ANEXO I.a - "Solicitud de Alta de Entes" – (SAE). Deberá ser completado y ser acompañado por constancia de C.U.I.T. del Beneficiario.
- ANEXO IV - "Autorización de acreditación de pagos del Tesoro Nacional en cuenta bancaria". El mismo deberá ser completado y certificado por la autoridad bancaria donde se encuentre radicada la cuenta.

18.3- La CONAE podrá evaluar otra propuesta de pago ofrecida por los oferentes, pero no está obligada a aceptarla.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ARTÍCULO 19°.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 20°.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Los interesados y potenciales oferentes utilizarán la información técnica que CONAE incluye en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y aquella a la que eventualmente tuvieron acceso con ocasión de la ejecución del contrato, para presentar su cotización y cumplir con las obligaciones contractuales respectivas, exclusivamente, y no podrá ser utilizada –dicha información- con otros fines distintos a los previstos en el llamado.

El sólo hecho de acceder a los contenidos técnicos del llamado por los diferentes medios formales legalmente predispuestos, implica el reconocimiento liso y llano de que la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) de la República Argentina es la exclusiva propietaria de todos los derechos aplicables y derivados de la información técnica aludida.

ARTÍCULO 21°.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las eventuales divergencias que pudieren derivarse de la presente contratación serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

| | |
|-----------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|--|---|
| Sociedad o comunidad | Detalle Razón Social y CUIT |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | No se exige información adicional |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Tipo de declarante: Persona jurídica

| | |
|--------------|--|
| Razón Social | |
| CUIT/NIT | |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|---|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | No se exige información adicional |
| Representante legal | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Sociedad controlante | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades controladas | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | Detalle Razón Social y CUIT |
| Director | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social | Detalle nombres apellidos y CUIT |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | Detalle nombres apellidos y CUIT |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Nombres | |
| Apellidos | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | | |
|---|--|---|
| Sociedad o comunidad | | Detalle Razón Social y CUIT. |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | | Detalle qué parentesco existe concretamente. |
| Pleito pendiente | | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | | Indicar motivo de deuda y monto. |
| Ser acreedor | | Indicar motivo de acreencia y monto. |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: Licencias de software de backup Veeam Enterprise Plus para resguardo de información

- Se deben incluir las siguientes licencias Veeam: Seis (6) licencias Veeam Backup & Replication Enterprise Plus con soporte Basic (5x8) y derecho de actualizaciones por dos (2) años.
- El derecho de actualizaciones (Subscription Service) será por dos (2) años a partir de la fecha de inicio del plazo de cumplimiento de la Orden de Compra.

| Requisito | Descripción |
|------------------|---|
| 1.1 | El tipo de licenciamiento deberá ser perpetua, on-premise. |
| 1.2 | La solución deberá incluir funcionalidades de respaldo (backup) y replicación integradas en una única solución; incluyendo vuelta atrás (rollback) de réplicas y replicación desde y hacia la infraestructura virtualizada y física |
| 1.3 | La solución no deberá necesitar de la instalación de agentes para poder realizar sus tareas de respaldo, recuperación y replicación de máquinas virtuales |
| 1.4 | La licencia deberá abarcar 3 servidores físicos con 2 sockets cada uno. |
| 1.5 | La solución de backup deberá soportar máquinas virtuales que con posean diversos sistemas operativos (Windows server 2012 r2, 2016, CentOS, Ubuntu, Suse, etc.) y con diferentes arquitecturas(x64, x86). |
| 1.6 | El producto se instalará en la Sede de Av. Paseo Colón, en la Ciudad de Buenos Aires. |
| 1.7 | Deberá poder realizar respaldos sin detener las máquinas virtuales, y sin generar una merma en su performance, facilitando las tareas de respaldo (backup) y migraciones en conjunto. |
| 1.8 | Deberá ser capaz de respaldar de forma indistinta una máquina virtual completa o discos virtuales específicos de una máquina virtual. |
| 1.9 | La solución deberá ofrecer múltiples estrategias y opciones de transporte de datos para las tareas de respaldo (backup) a saber: <ul style="list-style-type: none">• Directamente a través de Storage Area Network (SAN).• Directamente desde el storage a través del Hypervisor I/O (Virtual Appliance).• Mediante el uso de la red local (LAN).• Directamente de instantánea, con al menos un fabricante de sistemas de almacenamiento |
| 1.10 | Deberá contar con la tecnología de duplicación para lograr un ahorro de espacio de almacenamiento para los respaldo (backup). |
| 1.11 | Deberá proporcionar protección casi continua de datos (near-CDP), que permita la reducción de los puntos objetivos de recuperación (RPO) sean mínimos. |
| 1.12 | La recuperación instantánea de las máquinas virtuales, deberá permitir más de una máquina virtual y/o punto de restauración en simultáneo para la disponibilidad del punto de recuperación funcional, permitiendo así, tener múltiples puntos en el tiempo de una o más máquinas virtuales funcionando. |



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

| | |
|------|--|
| 1.13 | Posterior a una recuperación rápida, se deberá poder realizar una restauración total sin interrupciones del servicio. La herramienta debe asegurar que el trabajo realizado por los usuarios no estará afectada al migrar sus máquinas virtuales desde el respaldo (backup) hasta el almacenamiento de producción. |
| 1.14 | Se deberá proveer la capacidad completar restauraciones completas del respaldo (backup) de cualquier máquina virtual dentro de una ventana de soporte mínima, permitiendo completar los procesos de recuperación en suspensiones del servicio más cortas y menos frecuentes. La estrategia deber consistir en replicar o realizar una copia en caliente del respaldo (backup) de la máquina virtual que se encuentra en un almacenamiento de duplicado al almacenamiento en producción donde la máquina virtual ejecuta. |
| 1.15 | Deberá poseer una opción de recuperación instantánea de archivos que se encuentren dentro de los respaldos (backup) y replicaciones de las máquinas virtuales. Lo que debe permitir acceder a los contenidos de los discos virtuales de dichas máquinas sin necesidad de recuperar el respaldo (backup) completo y reiniciar desde el mismo la máquina virtual. |
| 1.16 | Deberá incluir un asistente para la recuperación instantánea a nivel de archivos en los sistemas de archivos más utilizados de Windows, Linux, Solaris, BSD o MacOS (Por lo menos 15 de ellos). |
| 1.17 | Deberá poder crear un índice (catálogo) de todos los archivos que sean manejados por el sistema operativo Windows, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (backup). |
| 1.18 | Deberá poder realizar búsquedas rápidas mediante índices de los archivos que sean manejados por un sistema operativo Windows, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (backup). |
| 1.19 | Deberá poder realizar notificaciones por correo, SNMP o a través de los atributos de la máquina virtual del resultado de la ejecución de sus trabajos |
| 1.20 | Se deberá poder recuperar a nivel de objetos de cualquier aplicación virtualizada, en cualquier sistema operativo, utilizando las herramientas de gestión de aplicaciones existentes. |
| 1.21 | Deberá poder crear una copia de trabajo del entorno de producción de cualquier estado anterior para la resolución de problemas, pruebas de procedimientos, capacitación, etc. ejecutando una o varias máquinas virtuales desde el archivo de respaldo (backup) en un entorno aislado, sin necesidad de más espacio de almacenamiento y sin modificar el respaldo (backup) |
| 1.22 | Deberá ofrecer Trabajos de Copia de Backup con implementación de políticas de retención |
| 1.23 | Deberá soportar las versiones disponibles de los hipervisores más populares de mercado a partir de: VMWare vSphere 5.5 y Microsoft Hyper-V 2012 R2. |
| 1.24 | Es necesario que ofrezca la posibilidad de regular de forma dinámica y parametrizable la exigencia sobre los sistemas respaldados, de forma tal que se puedan definir umbrales de performance en discos para regular el impacto sobre la plataforma productiva. |
| 1.25 | Deberá ofrecer la posibilidad de almacenar los respaldos de forma encriptada, así como asegurar el tránsito de la información bajo este esquema. |
| 1.26 | Deberá co-relacionar la ejecución de trabajos de respaldo y replica con los objetos del entorno virtual. |
| 1.27 | Poseer un único número de parte, según la versión o edición, provisto por el fabricante para la adquisición del paquete de software que incluya todas las funcionalidades arriba mencionadas. |
| 1.28 | Soporte, mantenimiento y actualización (a la última versión) por dos (2) años para la totalidad del software provisto. Deberá incluir futuros updates y upgrades. |
| 1.29 | Soporte técnico, nivel "Basic", con origen nacional y en castellano. |
| 1.30 | La licencia deberá garantizar el soporte de todos los aplicativos que componen la solución contemplando el período de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 08:00 p.m. |



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

| | |
|------|---|
| 1.31 | <p>Para el soporte técnico de las licencias se establecen los siguientes niveles de gravedad en los incidentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Gravedad 1 (Critical): son aquellas que afectan al funcionamiento del producto.- Gravedad 2 (Mayor): son aquellas que no paralizan la explotación del producto.- Gravedad 3 (Minor): son aquellas que afectan al uso del producto.<ul style="list-style-type: none">• Se establece un tiempo de 4 horas para la atención de incidentes informados en el centro de atención telefónica. Este Centro de atención telefónica de soporte debe estar disponible de 8:00 a 20:00, de lunes a viernes. <p>Y para la resolución de incidentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se establece un tiempo de 4 horas laborales para la resolución de incidentes de Gravedad 1.• Se establece un tiempo de 8 horas laborales para la resolución de incidentes de Gravedad 2.• Se establece un tiempo de 12 horas laborales para la resolución de incidentes de Gravedad 3.• Se establecen las siguientes penalidades por incumplimiento en los tiempos de atención y/o resolución de incidentes:<ul style="list-style-type: none">• Incumplimiento en los tiempos de atención de incidentes: VEINTICINCO MILESIMOS (0.025) % del valor unitario del renglón por cada dos horas de retraso.• Incumplimiento en los tiempos de resolución de incidentes de Gravedad 1: UNO (1) % del valor unitario del renglón por cada día corrido de retraso.• Incumplimiento en los tiempos de resolución de incidentes de Gravedad 2: CINCUENTA CENTESIMOS (0.50) % del valor unitario del renglón por cada día corrido de retraso.• Incumplimiento en los tiempos de atención de incidentes de Gravedad 3: VEINTICINCO CENTESIMOS (0.25) % del valor unitario del renglón por cada día corrido de retraso. |
| 1.32 | El soporte técnico se realizará en la Subgerencia de Informática, Servicios de Datos y Telecomunicaciones, en la Sede de Paseo Colón 751, 1er. Piso, Capital Federal. |

Renglón 2: Soporte técnico especializado para la implementación de la solución backup Veeam en el Datacenter de la Subgerencia de Informática, Servicios de Datos y Telecomunicaciones.

El presente servicio técnico y profesional tiene por objetivo la implementación de la plataforma Veeam Backup & Replication Enterprise Plus en el Datacenter de Subgerencia de Informática, Servicios de Datos y Telecomunicaciones de la Sede Paseo Colón.

El servicio técnico y profesional incluirá las siguientes etapas:

2.1. Relevamiento

Relevamiento de requerimientos Técnicos y Funcionales



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Relevamiento de Storage origen (capacidad, disponibilidad)

Relevamiento de conectividad SAN / NFS

Relevamiento de Repositorios para backup

Espacio disponible

Configuración de discos

Modos de configuración de acceso al storage.

Deduplicación / Compresión

Relevamiento de requerimientos de políticas

Relevamiento de VM's y Aplicaciones

Relevamiento de políticas de backup:

Periodicidad del backup

Retenciones

Ventanas de backup

Relevamiento de SO a realizar backup

Relevamiento de aplicaciones integradas con Veeam para backup consistente

Relevamiento de hardware disponible para el servicio de Veeam

2.2. Diseño plataforma

Dimensionamiento de plataforma según requerimientos

Se establecerá del diseño los requerimientos previos para la implementación.

Sistema operativo

Base de datos

Redes de backup

Cualquier otra consideración necesaria.

Cantidad y tamaño de proxies



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Capacidad de los repositorios

Capacidad de ingestión de los repositorios

Diseño de plataforma de management y base de datos

Diseño de hasta 5 políticas de backup

Diseño de Veeam DataLabs y SureBackup

Diseño de plan de implementación de mejoras

2.3. Implementación

Instalación de componentes de Veeam:

Veeam Backup & Replication Manager

Veeam proxies físicos y virtuales

Veeam Backup repositories

Veeam Mount Server

Integración con plataformas virtuales

Definición y configuración de políticas de backup a disco (Hasta 5)

Retenciones

Deduplicación / Compresión

Métodos de backup

Implementación de Veeam DataLabs (Un ambiente)

Implementación de políticas de Surebackup (Hasta 5)

2.4. Pruebas y aceptación

Pruebas de backup

Backup Full

Backup Incremental

Backup Aplicativo



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Pruebas de restore

Restore de archivos de SO

Restore aplicativo (Aplicaciones soportadas)

Restore Full VM

Restore Instant VM Recovery

Verificación de Backup / Restore utilizando Veeam Data Labs

2.5. Transferencia de conocimientos

El objetivo de la transferencia de conocimientos (skill transfer) es conocer en forma detallada cada uno de los componentes de la solución implementada de backup Veeam.

Los días y horarios se coordinarán previamente con el responsable de la Subgerencia, pudiendo ejecutarse dentro del horario de 09:00 a 18:00 hs.

La transferencia de conocimientos se brindará en el domicilio de la Sede Paseo Colón: Av. Paseo Colón 751, 1er. Piso.

El temario deberá incluir:

Arquitectura de Veeam

Altas y bajas de repositorios de backup

Altas y bajas de jobs de backup

Restore de VM, archivos, tablas de base de datos, disco

Replicas

Mejores prácticas

Troubleshooting

Garantía Técnica

El adjudicatario está obligado a otorgar una **Garantía Técnica** por el soporte técnico especializado, sin costo alguno para CONAE, por el plazo de **SEIS (6) meses** contados a partir que las licencias se encuentren correctamente instaladas y en funcionamiento, momento a partir del cual se entiende haberse llevado a cabo la entrega y su correspondiente



Comisión Nacional de Actividades Espaciales

aceptación. Si durante el Plazo de Garantía Técnica CONAE detectara una falla en el funcionamiento, el adjudicatario deberá atender el reclamo en un plazo no mayor a las CUATRO (4) horas de efectuado el mismo y proceder a su resolución en un tiempo máximo de VEINTICUATRO (24) horas. En caso de que esto no ocurriese, CONAE podrá reclamar el pago de una penalidad de UNO (1) % del monto total del renglón por cada día hábil de no cumplimiento.

Documentación respaldatoria a presentar por parte de los oferentes:

1. Junto con la oferta se deberá incluir al menos **3 (tres) referencias de provisiones similares** nacionales o internacionales comprobables en los últimos 5 (cinco) años.
2. El oferente deberá ser **representante o partner oficial del fabricante del software**. La documentación correspondiente a proporcionarse junto con la oferta deberá ser:
 - Veeam Accredited Service Partner (VASP)
 - Veeam Platinum Partner
3. Por razones de compatibilidad entre los dos renglones, **se deberá cotizar ambos y se adjudicará a un único proveedor**.

Condiciones de cumplimiento adicionales para la firma adjudicataria:

1. El adjudicatario firmará un **acuerdo de confidencialidad** con CONAE.
2. Se establecen las siguientes definiciones:
 - Tiempo de atención: Es el tiempo transcurrido entre la comunicación al Soporte Oficial de la existencia del mal funcionamiento del equipamiento por parte de la CONAE (llamada de servicio) y el contacto del personal técnico del adjudicatario para realizar la resolución respectiva.
 - Tiempo de resolución: es el tiempo transcurrido entre el contacto del Soporte Oficial para realizar la resolución respectiva o brindar el soporte requerido en su caso y la puesta en funcionamiento o la respuesta al requerimiento a satisfacción de la CONAE.
3. Por razones de seguridad no se suministrarán otras informaciones sobre la configuración o arquitectura de la red de CONAE a las ya incluidas en este anexo. Si el oferente, para poder dimensionar adecuadamente los servicios a ofrecer, requiriera datos adicionales deberá cotizar todas las alternativas que considere posibles en forma completa, cumpliendo como mínimo con lo que es solicitado en este anexo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego CD 15-0042-CDI20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.